



CONTRATO 121/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. EDITH VARGAS FERNÁNDEZ, REPRESENTADA POR EL C. SERGIO RAFAEL PÉREZ BARRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

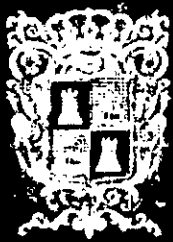
1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 Y 39 FRACCIONES XIII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE MEMORÁNDUM NO. SAIG16.SSA.DRMYP/0396/2015 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015, LA LIC. ELSY DANIEL CHUC SOLÍS, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES DIRECTAS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE LIMPIEZA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE, PARA DESTINARSE A DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 6º, 21, 22, 23 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y 1º, 3º, 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SAIG-EST-016-15.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS ESTATALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTE, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



CONTRATO 121/2015

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD PARA COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE EN ESTE ACTO REQUIERE "EL ESTADO".

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. SERGIO RAFAEL PÉREZ BARRERA, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO No. 009314355693, EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA N°. 239, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N°. 37 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE FOJAS 116 A 118 TOMO LXIV A LIBRO III SEGUNDO AUXILIAR, DEL REGISTRO DE COMERCIO DE LA PRIMERA SECCIÓN CON LA INSCRIPCIÓN NUM 11,019 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2001.

2.3.- QUE LA C. EDITH VARGAS FERNÁNDEZ, POR MEDIO DEL C. SERGIO RAFAEL PÉREZ BARRERA, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LA PERSONA MORAL: COMERCIALIZADORES, PRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DZIBALCHEN, S.A. DE C.V. LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1071 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE 2003, EMITIDA POR LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, A CARGO DEL LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 NUMERO 259 "D" DE LA COLONIA SAN ROMÁN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP Y CON R.F.C. CRD031105AC3, REPRESENTADA POR LA C. LUISA MARGARITA ROBLES FERRER, REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA 583 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 EMITIDA POR LA NOTARIA NUMERO 37 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SEGÚN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL SAIG-EST-016-15, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE PAPELERÍA, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y DE LIMPIEZA, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE; CONVENIO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 358, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. MÓNICA PATRICIA RODRÍGUEZ CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO SUSTITUTO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 37 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR IMPEDIMENTO TEMPORAL DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ RODRIGUEZ.

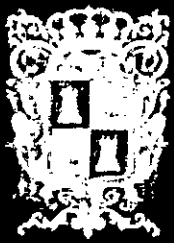
2.4.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 14, NUMERO 202-A DE LA COLONIA SAN ROMAN, C.P. 24040, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.7.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: VAFE560527MC8

2.8.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 000323 RENOVADO EL 29 DE MAYO DE 2015.



3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ABRILLANTADOR DE LLANTAS, BOTE DE 1 LITRO BIOCLEN	FRASCO	21	\$ 30.60	\$642.60
2	ACEÍTE ROJO PARA MADERA, BTE DE 1/2 LITRO 3 EN 1	FRASCO	100	85.00	8,500.00
3	ACIDO MURIÁTICO, 12% DE CONCENTRACIÓN MÍNIMA, BOTE DE 1 LITRO GARY	LITRO	1,106	12.75	14,101.50
4	ACIDO MURIÁTICO INDUSTRIAL, CONCENTRACIÓN DE ÁCIDO CLORHÍDRICO MÁXIMO 30%, GALÓN DE 4 LITROS GARY	BOTE	35	253.10	8,858.50
5	AJAX AMONIA LIQUIDO, BOTE DE 1 LITRO	LITRO	343	30.60	10,495.80
6	ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO, BOTE DE 1/2 LITRO	FRASCO	1	22.58	22.58
7	AMBIENTADORES GLADE® PLUGINS® SCENTED OILS, ELÉCTRICO MÁS REFIL 21 ML	PIEZA	24	79.14	1,899.36
8	AROMATIZANTE DE AMBIENTES EN AEROSOL, LATA CON 291GR/360CM3 WEISER	PIEZA	160	44.20	7,072.00
9	AROMATIZANTE MANZANA, CANELA, FRUTAL, BOTE DE 1 LITRO BIOCLEN	LITRO	157	42.50	6,672.50
10	AROMATIZANTE MANZANA, CANELA, FRUTAL 4 LITROS BIOCLEN	GALON	48	163.20	7,833.60
11	ATOMIZADOR P/LÍQUIDOS S/M	PIEZA	78	15.30	1,193.40
12	AXION LIQUIDO, BOTE DE 750	PIEZA	117		



CONTRATO 121/2015

	ML			27.85	3,258.45
13	BASTÓN DESHOLLINADOR PARA TECHOS ADA	PIEZA	4	212.50	850.00
14	BOLSA HERMÉTICA ZIPLOC CHICA 17 X 15 CM	PAQUETE	30	85.00	2,550.00
15	BOLSA HERMÉTICA ZIPLOC GRANDE 27 X 28 CM	PAQUETE	39	85.00	3,315.00
16	BOLSA HERMÉTICA ZIPLOC MEDIANA 18 X 20 CM	PAQUETE	37	85.00	3,145.00
17	BOLSA NEGRA PARA CADAVER, 2.00 MTS X 90 CMS MÍNIMO, CIERRE RECTO AL CENTRO, CONSTRUIDA EN CANASTA 100% POLIESTER CON BACKING PVC 6000, CARGA MÍNIMA 200 KG, CON 8 ASAS, IMPERMEABILIDAD, COSTURADA CON HILO DE POLIÉSTER, COLOR NEGRO	PIEZA	282	314.93	88,810.26
18	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE PARA 1, PAQUETE DE KILO	KILOGRAMO	36	54.23	1,952.28
19	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE PARA 1/2 KILO, PAQUETE DE KILO	KILOGRAMO	18	61.56	1,108.08
20	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE PARA 1/4 KILO, PAQUETE DE KILO	KILOGRAMO	20	61.56	1,231.20
21	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE PARA 1/8 KILO, PAQUETE DE KILO	KILOGRAMO	20	61.56	1,231.20
22	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE PARA 2 KILO, PAQUETE DE KILO	KILOGRAMO	42	54.23	2,277.66
23	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE PARA 3 KILO, PAQUETE DE KILO	KILOGRAMO	22	54.23	1,193.06
24	BOLSA TIPO CAMISA NEGRA PARA BOTE DE BASURA CHICA, PAQUETE DE KILO	KILOGRAMO	18	41.04	738.72
25	BOLSA TIPO CAMISA NEGRA PARA BOTE DE BASURA GRANDE, PAQUETE DE KILO	KILOGRAMO	219	41.04	8,987.76
26	BOLSA TIPO CAMISA NEGRA PARA BOTE DE BASURA MEDIANA, PAQUETE DE KILO	KILOGRAMO	53	41.04	2,175.12
27	BOLSAS P/BASURA NEGRAS T/CHICA 50 * 70, PAQUETE DE KILO	KILOGRAMO	543	40.80	22,154.40
28	BOLSAS P/BASURA NEGRAS	KILOGRAMO	1,201		49,000.80



CONTRATO 121/2015

	T/JUMBO 90 * 1.20, PAQUETE DE KILO			40.80	
29	BOLSAS P/BASURA NEGRAS T/MEDIANO 60 * 90, PAQUETE DE KILO	KILOGRAMO	1,191	40.80	48,592.80
30	BOMBA DE HULE MANUAL DESTAPACAÑOS CON MANGO DE MADERA LIMAX	PIEZA	27	21.59	582.93
31	BOMBA MANUAL PARA GARRAFÓN DE AGUA GOOD CHE	PIEZA	8	67.27	538.16
32	BOTE DE BASURA GRANDE C/RUEDAS, CAPACIDAD 120 LITROS RUBERMAID	PIEZA	5	433.28	2,166.40
33	BOTE DE BASURA GRANDE NEGRO SABLON, 24 LITROS	PIEZA	111	69.34	7,696.74
34	BOTE DE BASURA CHICO NEGRO SABLÓN, 14 LITROS	BOTE	35	81.92	2,867.20
35	CAJA DE DE PAÑUELOS DESECHABLES, CON 90 PAÑUELOS KLEENEX	CAJA	444	14.03	6,229.32
36	CEPILLO DE MANO PARA ROPA, CERDAS PLÁSTICAS, CON MANGO LA BONITA	PIEZA	63	13.60	856.80
37	CEPILLO P/BAÑO COLA DE GATO FLEEPER	PIEZA	93	31.45	2,924.85
38	CERA LIQUIDA AUTOMOTRIZ, BOTE DE LITRO DIPRAL	LITRO	10	255.00	2,550.00
39	CLORO EN TABLETAS, KILOGRAMO MAR Y SOL	KILOGRAMO	14	153.00	2,142.00
40	CLORO, CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6% EN PESO DE HIPOLCLORITO DE SODIO, BOTE DE 1 LITRO BIOCLEN	LITRO	1,294	6.80	8,799.20
41	CONOS DE AGUA DE PLÁSTICO C/250 PZAS PINGÜINO	PAQUETE	58	30.60	1,774.80
42	CONOS DE PAPEL C/250 PZAS PINGÜINO	PAQUETE	19	57.80	1,098.20
43	CUBETAS PLÁSTICA CON CAPACIDAD DE 8 LITROS APROX. CUBASA	PIEZA	83	47.60	3,950.80
44	CUBETAS PLÁSTICA CON CAPACIDAD DE 17 LTS APROX. CUBASA	PIEZA	69	119.00	8,211.00
45	CUBO VILEDA CON EXPRIMIDOR PLÁSTICO INCLUIDO, SIN MECHUDO	PIEZA	12	145.08	1,740.96



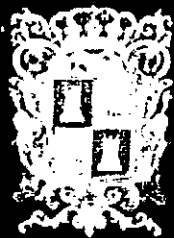
CONTRATO 121/2015

46	DESHUMIFICADOR, BOTE DE 1/2 KILOGRAMO APROX.	FRASCO	48	33.71	1,618.08
47	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL LYSOL, BOTE 475 GRMS	FRASCO	137	122.38	16,766.06
48	DESODORANTE AUTOMOTRIZ CALIFORNIA SCENTS DIVERSOS AROMAS	PIEZA	87	23.80	2,070.60
49	DESODORANTE GLADE AMBIENTAL EN AEROSOL, BOTE 400 ML	PIEZA	219	44.20	9,679.80
50	DESODORANTE GRANULADO SAN JUDAS TADEO	KILOGRAMO	2	425.00	850.00
51	DESPACHADOR DE JABÓN LIQUIDO PARA INSTALACIÓN EN PARED SILPRO	PIEZA	26	185.30	4,817.80
52	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO, CAPACIDAD PARA ROLLO DE 500 METROS SILPRO	PIEZA	30	316.20	9,486.00
53	DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO SILPRO	PIEZA	2	765.00	1,530.00
54	DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA, P/200 TOALLAS SILPRO	PIEZA	30	364.40	10,932.00
55	DESTAPACANO LIQUIDO, BOTE DE 1 LITRO	PIEZA	45	102.00	4,590.00
56	DETERGENTE FOCA, BOLSA DE 1 KILO	KILOGRAMO	170	34.43	5,853.10
57	DETERGENTE AXION, BOLSA DE 1 KILO	BOLSA	98	23.12	2,265.76
58	DETERGENTE EN POLVO UTIL. BOLSA DE 10 KILOS	BOLSA	182	229.50	41,769.00
59	EMBUDO PLÁSTICO, BOCA DE 20 CM DE ANCHO MÍNIMO ADA	PIEZA	13	59.50	773.50
60	ENVASE PLÁSTICO CON ATOMIZADOR ENROSCABLE, DE 1/2 LITRO APROX.	PIEZA	63	21.83	1,375.29
61	ESCOBA TIPO ABANICO ADA	PIEZA	184	28.90	5,317.60
62	ESCOBA DE RAIZ DE 8 HILOS MARCA SUPREMA	PIEZA	70	112.20	7,854.00
63	ESCURRIDOR P/VIDRIO ADA	PIEZA	102	42.50	4,335.00
64	ESCURRIDOR DE METAL P/PISO DE 50 CMS LIMAX	PIEZA	68	30.60	2,080.80
65	ESPATULA DE 2" PRETUL	PIEZA	68	45.90	3,121.20



CONTRATO 121/2015

66	ESTOPA LIMAX	KILOGRAMO	5	98.60	493.00
67	FIBRA VERDE SCOTCH-BRITE® P-96	PIEZA	105	17.58	1,845.90
68	FIBRA ESPONJA SCOTCH-BRITE® AROMA LIMÓN GRANDE	PIEZA	144	26.38	3,798.72
69	FRANELA BLANCA METRO CARPE	METRO	12	12.73	152.76
70	FRANELA ROJA C/25 MTS CARPE	ROLLO	30	318.33	9,549.90
71	FRANELA ROJA, METRO CARPE	METRO	117	12.73	1,489.41
72	FUNDA PARA MOP INDUSTRIAL DE 60CM DE LARGO, 13CM DE ANCHO, DE LONA O TELA PLÁSTICA CON PABLO DE ALGODÓN DE PRIMERA DURABLE LIMAX	PIEZA	40	39.10	1,564.00
73	GEL ALCOHOL GERMICIDA, BOTE DE 4 LITROS DIPRAL	PIEZA	18	170.00	3,060.00
74	GEL ANTIBACTERIAL CON DESPACHADOR, BOTE DE 1 LITRO DIPRAL	PIEZA	353	58.65	20,703.45
75	GUANTES DE CARNAZA TRUPER	PAR	6	110.50	663.00
76	GUANTES DE HULE DOMÉSTICOS SAN JUDAS	PAR	180	17.85	3,213.00
77	HEGAROMA CHANNEL, BIDON DE 20 LITROS BIOCLEN	GALON	11	1,062.50	11,687.50
78	HILO DE YUCATAN O HENEQUEN BOLA CHICA CORDEMEX	BOLSA	35	68.00	2,380.00
79	HILO DE YUCATAN O HENEQUEN BOLA GRANDE CORDEMEX	ROLLO	47	119.00	5,593.00
80	INSECTICIDA CASA Y JARDIN , AEROSOL DE 400 ML	PIEZA	340	59.50	20,230.00
81	INSECTICIDA RAID MAX, AEROSOL	BOTE	119	69.48	8,268.12
82	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL, BOTE DE 1/2 LITRO ECHANTEL	FRASCO	303	22.95	6,953.85
83	JABÓN LIQUIDO P/MANOS, BOTE DE 4 LITROS BIOCLEN	GALÓN	143	122.40	17,503.20
84	JABÓN ROSA VENUS 100 GRAMOS	PIEZA	438	4.93	2,159.34
85	JABÓN ZOTE BLANCO DE 400 GRMS	PIEZA	3	13.41	40.23
86	JERGA METRO SUPERFINA	METRO	110		



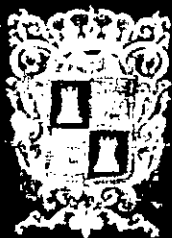
CONTRATO 121/2015

				17.80	1,958.00
87	JERGA C/25METROS SUPERFINA	ROLLO	37	444.98	16,464.26
88	LIMPIADOR LIQUIDO PINOL, CON ACEITE DE PINO, BOTE DE 1 LITRO	LITRO	921	39.54	36,416.34
89	LIMPIADOR LIQUIDO FLASH P/PISOS CON TENSOACTIVO NO IÓNICO, TENSOACTIVO ANIÓNICO, BOTE DE 1 LITRO	PIEZA	1,319	11.93	15,735.67
90	LIQUIDO LIMPIAVIDRIO, BOTE DE 1 LITRO BIOCLEAR	FRASCO	154	42.50	6,545.00
91	LIQUIDO LIMPIAVIDRIO, BOTE DE 4 LITROS BIOCLEAR	GALÓN	6	170.00	1,020.00
92	LIQUIDO HERBICIDA FAENA FORTE DE 1 LITRO	PIEZA	11	272.00	2,992.00
93	LIQUIDO PARA TRATAMIENTO DE MOPS BASE SOLVENTE, APLICACION DIRECTA MARCA SAN JUDAS TADEO	LITRO	112	59.50	6,664.00
94	LIQUIDO SARRICIDA DESINCRUSTANTE, BOTE DE 1 LITRO BIOCLEAR	LITRO	153	27.20	4,161.60
95	MAGITEL PAQUETE CON 5 TELAS	PIEZA	268	21.79	5,839.72
96	MECHUDO BOLA DE MICROFIBRA, CON BASTÓN LIMAX	PIEZA	78	34.00	2,652.00
97	MECHUDO BOLA HILASA, CON BASTÓN LIMAX	PIEZA	67	37.40	2,505.80
98	MOP INDUSTRIAL CON FUNDA DE 60CM DE LARGO, 13CM DE ANCHO, 1.50 MTS DE ALTO. BASE DE METAL GALVANIZADO CON FUNDA DE LONA O TELA PLÁSTICA CON PABILO DE ALGODÓN DE PRIMERA DURABLE, BASTÓN DE METAL CON MANGO DE PLÁSTICO DE 1.50 MTS MARCA LIMAX	PIEZA	67	95.20	6,378.40
99	MOP INDUSTRIAL CON FUNDA DE 90CM DE LARGO, 13CM DE ANCHO, 1.50 MTS DE ALTO. BASE DE METAL GALVANIZADO CON FUNDA DE LONA O TELA PLÁSTICA CON PABILO DE ALGODÓN DE PRIMERA DURABLE, BASTÓN DE METAL CON MANGO	PIEZA	24	107.10	2,570.40



CONTRATO 121/2015

	DE PLÁSTICO DE 1.50 MTS MARCA LIMAX				
100	PALE DE TRAPEAR DE MADERA LIMAX	PIEZA	70	40.80	2,856.00
101	PAÑUELOS DESECHABLES, PAQUETE CON 12 CAJAS DE 90 PIEZAS C/U KLEENEX	PAQUETE	70	168.30	11,781.00
102	PAPEL DE BAÑO C/4 ROLLOS LYS	PAQUETE	62	10.35	641.70
103	PAPEL DE BAÑO C/4 ROLLOS PÉALO	PAQUETE	146	13.62	1,988.52
104	PAPEL DE BAÑO C/96 ROLLOS LYS	BOLSA	80	249.70	19,976.00
105	PAPEL DE BAÑO C/96 ROLLOS PÉALO	BOLSA	46	328.03	15,089.38
106	PAPEL HIGIÉNICO COLOR BLANCO (1 CAJA DE 6 ROLLOS DE 500M, C/U) SILPRO	CAJA	121	399.45	48,333.45
107	PAPEL HIGIÉNICO COLOR BLANCO (1 CAJA DE 12 ROLLOS DE 200M C/U) SILPRO	CAJA	192	283.27	54,387.84
108	PAPEL HIGIÉNICO COLOR BLANCO (1 CAJA DE 12 ROLLOS DE 300M C/U) SILPRO	PIEZA	164	357.00	58,548.00
109	PASTILLA CON CANASTA PARA INODORO WIESE	PIEZA	192	15.39	2,954.88
110	PASTILLA SANITARIA AZUL, APROXIMADAMENTE 50 GRMS. C/U WEISE	PIEZA	538	12.75	6,859.50
111	PASTILLA SANITARIA AROMATIZANTE PARA BAÑO, APROXIMADAMENTE DE 80 GRMS. C/U WEISE	PIEZA	269	10.13	2,724.97
112	PIOLA TORCIDA 100% ALGODÓN, BOBINA DE 1 KL MÍNIMO CORDEMEX	PIEZA	18	272.00	4,896.00
113	LIMPIADOR DE MADERA EN AEROSOL PLEADGE	PIEZA	152	79.07	12,018.64
114	RECOGEDOR P/BASURA C/MANGO DE PLÁSTICO SAN JUDAS TADEO	PIEZA	58	30.60	1,774.80
115	RECOGEDOR DE LAMINA SAN JUDAS TADEO	PIEZA	12	47.60	571.20
116	REJILLA DE PLÁSTICO CON PASTILLA DESODORANTE PARA MINGITORIO WIESE	PIEZA	129	22.10	2,850.90
117	REPUESTO AMBIENTADORES	PIEZA	19		



CONTRATO 121/2015

	GLADE® PLUGINS® SCENTED OILS. MANZANA-CANELA			79.14	1,503.66
118	REPUESTO PARA DESPACHADOR AUTOMÁTICO DE AROMATIZANTE DE AMBIENTES EN AEROSOL, LATA CON 175GR/270ML GREAT VALUE	PIEZA	4	58.55	234.20
119	SARRICIDA BOTE DE 4 LITROS SAN JUDAS TADEO	GALON	28	102.00	2,856.00
120	SERVILLETAS C/250 PZAS GREAT VALUE	PAQUETE	182	29.17	5,308.94
121	SHAMPOO PARA AUTO BOTE DE 1 LITRO BIOCLEN	FRASCO	24	18.70	448.80
122	THINER 1 LITRO	LITRO	1	44.20	44.20
123	TOALLA EN ROLLO CAFE C/6PZAS SILPRO	CAJA	72	296.89	21,376.08
124	TOALLAS INTERDOBLADAS BLANCA C/2000 PZAS SILPRO	CAJA	177	180.20	31,895.40
125	TOALLAS HÚMEDAS DESINFECTANTES, MÍNIMO 35 TOALLAS POR BOTE, SIN CLORO, ELIMINA EL 99.9% DE BACTERIAS CLOROX	BOTE	202	62.90	12,705.80
126	VELA AROMÁTICA GLADE DIVERSOS AROMAS	PIEZA	183	79.14	14,482.62
				SUBTOTAL	\$1,073,438.63
				16% I.V.A.	\$ 171,750.18
				TOTAL	\$1,245,188.81

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$ 1,245,188.81 M.N. (SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" EN SU CASO, PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE



CONTRATO 121/2015

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SEXTA.-GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA RELATIVA AL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, SERÁ A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA QUE DEBERÁ CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LAS OTORQUE:

A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS Y DEBERÁN OTORGARSE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA POR DOCE MESES POSTERIORES AL SUMINISTRO DE LOS BIENES MENCIONADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

B) QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN CUESTIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

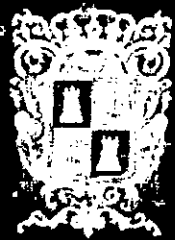
C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO A LOS BIENES SUMINISTRADOS O POR DAÑOS A TERCEROS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE ESTA SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD, ASEGURANDO EN TODO CASO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA DEFINIDO POSTERIORMENTE EN EL CONTRATO.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO.

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

F) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES: LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, UBICADO EN K.M. 1.5 ANTIGUA CARRETERA CAMPECHE-HAMPOLOL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE O EN EL DOMICILIO, QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO",



CONTRATO 121/2015

RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS A LA LICDA. ELSY DANIELA CHUC SOLÍS, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES DIRECTAS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHOS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDA POR "EL ESTADO".

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

UNDÉCIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DUODÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÍA POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.



CONTRATO 121/2015

DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA SAGRAGÚN ARCILA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. SERGIO RAFAEL PÉREZ BARRERA.
REP. LEGAL DE LA C. EDITH VARGAS FERNÁNDEZ

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS